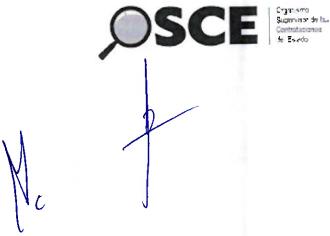
BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	Es una indicación, o información que deberá ser completado Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	importante * Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Mårgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto





- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 59-2024-MDVO-CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2LOTE 02 DEL A.H LAS DALIAS SECTOR 3-DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA CON CUI N° 2650026"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:





DEBER DE COLABORACIÓN

1

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

2

4



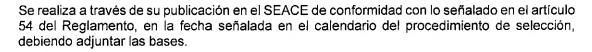
CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

+

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

No



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

entr al d con

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

RUC Nº

: 20529997401

Domicilio legal

PROLONGACION AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS

CAPULLANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE,

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Teléfono:

SIGIOTIO:

Correo electrónico:

: abastecimiento@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2LOTE 02 DEL A.H LAS DALIAS SECTOR 3- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA CON CUI N° 2650026

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende S/ 278,778.25 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 25/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2024

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 278,778.25 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 25/100 Soles) (INCLUYE IGV]	S/ 250,900.43 (Doscientos cincuenta mil novecientos con 43/100 Soles) (INCLUYE IGV]	S/ 306,656.07 (Trescientos seis mil seiscientos cincuenta y seis con 07/100 Soles) (INCLUYE IGV)	



Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolucion Administrativa N° 187-2024-OGA-MDVO

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de la Gerencia de Desarrolho Urbano N° 0246-2024-MDVO-GDU

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

No Corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

✓ RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 (cuarenta y cinco) días Calendario., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.





1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD, UBICADA EN PROLONGACION AV.

GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS CAPULLANAS, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

DE PIURA.

Recoger en

: PROLONGACIÓN AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS

CAPULLANAS, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles).

Costo del expediente

técnico

Impreso: S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles).

Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

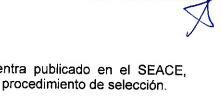
Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/file/d/1F6tpUsSKDE-jxa39a-YpCVw03Xl3C_pG/view?usp=sharing el cual es de acceso libre y gratuito.







1.12. BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil
- Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- C j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
 - k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la



⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.





elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".









La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/





En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, ubicada en la Prolongación Av. Grau Mz. N lote 01 AA.HH. Las Capullanas, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, de las 8:00 hasta las 16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS 16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.





mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19.
 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 DIAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

317

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

"REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2650026.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la Ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2650026.

2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los Servicios de una Persona Natural o Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI Nº 2650026 que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico a fin de mejorar los Servicios de recreación, comercio y turismo a la población

4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveadores RNP en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el Responsable de Ejecutar la Obra "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2650026.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITOS LUGAR

PIURA PIURA VEINTISÉIS DE OCTUBRE A H LAS DALIAS



El área de influencia del Proyecto "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI Nº 2650026, comprende un area de 1 307 42 m2, ubicado entre las intersecciones de las calles. Avenida A con la calle Los Girasoles en el Asentamiento Humano Las Dalias sector 3







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

3/7

Como se puede apreciar identro del A.H. Las Dalias sector 3 del Distrito de Veintise's de Octubre. Provincia de Piura – Piura es una zona que recoge publico consumigor

Vias de acceso

La zona de la obra es de facil acceso is endo una de las rutas para llegar a este destino por la Av. A en el cruce con la calle Los Giraso es UTM. E= 537070 91 m S=9429612 66 m

6. ANTECEDENTES.

El Distrito Veint se side Octubre fue preado por Ley Nº 29991, aprobado por el Congreso de la República y publicado en el Diar o Oficial. El Peruano, el 3 de febrero de 2013, ubicado en el sector. Oeste y conformado por 41 asentamientos humanos y 05 urbanizaciones. Este distrito tiene como capital el actual asentamiento humano. San Martin y cuenta con una población aproximada de 130 mil habitantes.

La Municipalidad Distrta: Veintisès de Octubre se encargará de financiar el proyecto de la infraestructura bás ca y nabilitación urbana la cual priorizo la "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI Nº 2650026

La Municipalidad D strital Veintisés de Octubre dentro de sus competencias como gobierno local que le otorga la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, asume el papel de promotor y ejecutor de obras publicas en todo el ámbito del Distrito, y para ello, se viene realizando y sitas al A.H. Villa Jardin de dicho Distrito, con la finalidad de ver la disponibilidad de espacios a fin de mejorar la infraestructura en el desarrollo urbano.

Según resumen ejecutivo del expediente técnico denominado "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI Nº 2650026, indica que este asentamiento humano ya cuenta con una plaza o vica esta en malas condiciones no cuenta con una adecuada infraestructura lo que perjudica a la población

Según el Plan de Desarrollo Urbano de Piura. Veint séis de Octubre y Catacaos al 2032 aprobado mediante Ordenanza Municipal N $^{\circ}$ 122 \pm 03/CMPP, se indica el uso de suelo del predio como ZRP, categorizada como Zona Recreación Pública.

7. ALCANCES

Cada sector debe contar con espacios publico abiertos tratados como zonas de disfrute de los ciudadanos y al ejercicio de las actividades de convivencia ciudadana lo zona de descanso y/o recreacional para los pobladores es por ello que con este proyecto se busca lograr la recuperación del espacio físico de esparcimiento lambiental y urbano consolidando al sector como una zona de recreación, esparcimiento lúdico deportivo y cívico.

Ante tal necesidad la población organizada representados por dirigentes de dicho asentamiento ha realizado gestiones arte la Municipalidad Distrita. Ve ntise side Octubre a fin de que se realicen las acciones necesarias para que se pueda concretar la Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (la) Piataforma Deportiva de Grass Sintètico Real Madrir del sector 2 en el A. H. San Martin, ya que es un espacio publico, importante y necesar o en la zona. Esta area de esparcimiento resultara una infraestructura adecuada y como tina brindar distracción recreación y comocidad especialmente para los niños y jovenes para que puedan practicar su deporte y tener una vida mas sana.















MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

316

8. METAS

La IOARR "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2650026 se ha realizado en base al requerimiento propio de los vecinos

La respuesta arquitectónica responde a las necesidades de la población, por ello el proyecto se ha desarrollado considerando los siguientes componentes que se describen a continuación.

1		
	9	
/	1	
	1	\

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD PARCIAL TOTAL **ESTRUCTURAS** OBRAS PROVISIONALE 01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 m 1 00 01.01 02 ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN MES 1.50 50 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y 01.01.03 HERRAMIENTAS G_{i+1} 1.00 01.01.04 FLETE TERRESTRE G_{1} G_{2} 1.00 01.01.05 DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA 1.00 01.01.06 AGUA PARA CONSTRUCCIÓN UND 1.00 ..00 ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (01 MODULAR INC. 01.01.07 INSTALACIÓN) MES 1.50 01.02.01 LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA M2 1,307.42 1.30 / 42 01.02.02 LIMPIEZA DE CUNETAS DE CONCRETO V: 95 25 95.25 01.02.03 DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA EN TRIBUNAS M2 56.24 66.24 RASQUETEO, LIJADO Y LIMPIEZA EN VEREDA PER METRAL DE 01.02.04 CANCHA DE GRASS M2 111.00 111.00 RASQUETEO, L'IADO Y LIMPIEZA EN SARDINELES PERALTADOS DE 01.02.05 M2 CERCO PERIMETRICO 290.60 290.60 01.02.06 RASQUETEO, LIJADO Y LIMPIEZA EN MUROS PARA PINTAR 287.88 287.88 RASQUETEO, LIJADO Y LIMPIEZA EN TUBO DE F'ERRO DE 2 1/2 ' Y 01.02.07 MŁ MALLA METÁLICA 128.00 128 00 RASQUETEO, LUADO Y LIMPIEZA EN TUBO METÁLICO 3 1/2 X 01.02.08 2MM DE 8 M DE ALTURA UND 16.00 15 00 RASQUETEO, LUADO Y LIMPIEZA DE ARCOS METÁLICOS PARA 01.02.09 MINI FUTBOL LIND 2.00 2.00 01.02.10 RASQUETEO, LIJADO Y LIMPIEZA EN PARANTES DE DOS TR BUNAS 1.00 1.00 RASQUETEO, LIJADO Y LIMPIEZA EN PUERTAS Y VENTANAS DE 01.02.11 SERVICIOS HIGIÉNICOS (INCLUYE DESMONTAJE DE VIDROS) 100 01.02.12 RETIRO DE ZÓCALOS CERÁMICOS EXISTENTES 6.00 SEGURIDAO Y SALUD EN LA OBR ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN 01.03.01 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UND ..00 1.00 01.03.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL GL8 1.00 1.00 01.04

CORTE DE TERRENO EN CANCHA DE GRASS SINTETICO E=0.10 V



01.04.01

*

4

E6. 3.4

66 76

V3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

315

01.04.02	PERSONAL SHOOM ACCOMPANIES OF SHASANIES	517		
01 04 03	RELIEND Y COMPACTACION DE BASE DE APRIMA DO EN 1011	1/1	80.11	80.11
01 04 04	EXCAVACION STATULA PARA CISTERNA	Nº4	7.22	7.22
01 04 05	ACARREO Y ACOP () DE MATERIAL EXCEDENTE	∿13	25 02	45.04
01 04 06	FEM NACION DE MATERIA. EXCEDENTE CON MAQUINATIA	N*3	7.22	1.2
1.15	CHRAS DE CENTRO DE TOURNES			
01.05.01	C STERNA DE PVC			
01 05 01 01	50, 400 PARA BASE DE OSTENA CHI 12 EX 0 10CM	MZ	3.80	3.80
01:00	CORPANDA CONCRETE ARVANA	~ "		
01 06 01	C STERNA DE PVC			
	TAPA DE CONCRETO ARVIADO Nº 2 K 2 m, CONDON E MALLA 1/2 @20cm JE 10CM J CON ON FC O IN PARTE CENTRAL PARA MANTENIMIENTO DE CISTERNA O 70 x 0 70 m.	6.1	1.00	100
51	CAN' LA GRASS SINTÉTICO			,
62,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO DE HIBRA. POLETILENO 100H SINTÉTICA, ARENA L'ALICHOL PEGAMENTO INC. TRANSPORTE A CREVA.	V*2	667.60	tm 7.6J
03.02	SUMINISTRO I COLOCALION DI MALLA DE LONA EN IRECOS. METALICOS	UND	2 00	2 00
02.03	SCHMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA 100% NYLON DE PROTECCION DE CÁNCHA EN SUPPRIMETRO DE 18 M. DE LA CANCHA DE GRASS SALE LESS	V 2	1.051.60	1,0118
i) i	A CQUI LECTURA			
03.01	PATURA			
03.01.01	PINTURA LATEX	199-		
03 01 01 01	PINTURA LATEX EN SARDINELES PERALÍADOS DE CERCO PER MÉTRICO	V2	266 60	266.60
03 01 01 02	P NURA DE MUROS NER ORES DE SSHELHOMBRES ; MULERES Y D SCAPACITADOS	V)	136 14	136.1
03 01 01 03	MULER'S Y DISCAPACITATIONS	-,17	151.74	11.2
03.01 01.04	DISCAPACITADOS	*/12	72 8:	78
03.01.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO			
03.01.02.01	PINTURA DE CERCO PERIMETRICO METALICO (TUBO DE FIERRO DE 2 1/2 × MALIA METALICA)	VL	124 00	124 0
03 01 02 02	PINTURA DE POSTES DE CONCRETO ARMADO	UVD	4.00	4 00
03 01 02 03	PINTURA DE POSTE TUBO METABICO 3 1/2 X 2MM DE 8 M DE ALTURA	UND	16.00	18 00
23 01 02 04	PINTURA DE PORTON DE INGRESO METAL CO SEGUNDISENO	0.40	1.00	1.50
03 01 02 05	PINTURA DE REJILLA METAL CA 5034E CUNETA	V	31.80	91.80
03 C 1 02 06	PINTURA DE ARCOS VETALICOS PARA MANIFUTBOL	UND	2.00	2.00
03 01 02 07	# N°URA DE PUERTAS DE INGRESO DE SSINHEY VES° DORTS	UND	3.00	3.00
03 01 02 08	PINTURA DE VENTANAS ALTAS DE SSIMHMIY VI STIDORES	UND	4 00	1.00
03 01 07 09	PINTURA DE TUERALES Y PARANTES EN 02 TRIBUNAS	G! 3	: 00	1.00
03 01 02 10	PINTURA DE SOPORTES METALICOS DE 02 TRIBUNAS	G. 3	1.00	1.00
03.01.03	PINTURA TRAFICO			
93.01.03.01	PINTURA DE SARDINEL SUMERCIDO PER METRA. DE CANCHA DE GRASS	V	109.13	1351
03.01.04	PINTURA BARNIZ			
03 01 04 01	PINTURA BARNIZ EN CARPIDE MADERA	fr23	.00	8.00
03.02	MUROS Y ARCEES DE AGRANTERIA			









MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

314

03.03	CARPINTERÍA DE MADERA	1	1	1
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLONES DE MADERA TORNILLO EN TRIBUNAS DE ANCHO=0.50 M	Vι		Fritan.
03.04	CARPINTERÍA METALICA		73.60	73 50
03.04.01	SUM:NISTRO Y COLOCACIÓN DE 05 LÍNEAS DE ALAMBRE PUAS	MŁ	520.00	-
03.04.02	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	UND	620.00	620 00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS	UND	1.00	1.00
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA REFLECTORES	UND	1.00	100
03.05	COBERTURA METALICA	-	6.00	6 00
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA EN 02 TRIBUNAS CON CALAMONAN	M2	66 24	57.34
03.06	PISOS CERÁNICOS		00 24	66.24
03.06.01	ZÓCALO CERÁMICO 20 X 30 PEGADO Y FRAGUADO CON CEMENTO GRIS - TIPO 1	M2	9.00	9.00
03.07	VIDRIOS		3.00	3.00
03.07.01	VIDRIOS EN PUERTAS DE 55.HH	M2	9 90	0.00
03.07.02	VIDRIOS EN VENTANAS DE SS.HH	M2		9.90
04	INSTALACIONES FLÉCTRICAS		0.90	0.90
04.01	CABLEADO PARA REFLECTORES			
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ELÉCTRICO NYY 2X2.5 MV2	ML	100.00	
04 0 1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ELÉCTRICO THW #14- 2.5 MM2	ML	100.00	100 00
04.02	TABLEROS FLÉCTRICOS		50.00	50 00
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DIST.DE 12 POLOS	UND	1.03	1.00
04.03	APARATOS ELÉCTRICOS		- 1743	0.00
04.03.01	LUCES DE EMERGENCIA DE 10 W	UND	2.00	2.00
04.03.02	SU MINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LEO X400W LEO	UND	10.00	10.00
04.03.03	FOCOS AHORRADORES DE 30 W LED	CNJ	8.00	8.00
14.04	PUESTA A TIERRA		61.00	_ a.uu
04.04.01	PUESTA A TIERRA	UND	1 00	1.00
4.05	ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS		1 00	1.00
4.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 1 HP Inc Caseta metalica	UND	1 00	1 69
15	INSTALACIONES SANITARIAS			1 000
5.01	SAUDA DE AGUA FRÍA			
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA PVC DE 2,500 LITROS inc. Accesorios	UND	1.00	1.00
5.01.02	SAL DA DE AGUA FRIA CON TUBER A DE PVC - SAP	PTO	2.00	2.00
5.02	RED DE DISTRIBUCIÓN			
5.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB AGUA 1/2' PVC	v	30.00	30.00
5.02.02	SUMINISTRO EINST. TUB. AGUA 3/4" PVC	V	20 00	20.00
5.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS EN BAÑOS			
5.03.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA LERA CALIDAD (NAC. BLANCO)	PZA	5 00	5.00
5.03.02	LAVATORIO DE LOSA B. ANCA (INCLLIYE GRIFERIA Y ACCE.)	UVD	103	1.00
03 03	GR FERIA PARA LAVATORIOS CORRIDOS EN SS.HH MUJERES	CNU	3 00	3.00
03.04	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	UND	2 00	2.00



9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días Calendar os







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

313

10.FINANCIAMIENTO

La Ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2650026, será financiada por la Municipalidad Distrital Veintisèis de Octubre

11.VALOR REFERENCIAL

El Proyecto "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMETO PIURA DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2650026, con un presupuesto de obra de S/278.778.25 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 25/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024. Dicho monto incluye Costo Directo Gastos Generales (10 00%). Utilidad (10 0% C D) y I G V (18%)

GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDAD (10.00%)	278,778.2
GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDAD (10.00%)	42.525.5
GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDAD (10.00%)	236 252
	19.687
0031000110010	19 687 7
COSTO DIRECTO	196.877.2

12.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Suma Alzada

13.ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA

De conformidad con el numeral 176 1 del Artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del <u>plazo de ejecución de obra</u> comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso) en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 de reglamento

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

3/2

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

14.EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva especificaciones técnicas. planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad



Antes del inicio de obra. El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

18. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo con un profesional colegiado nabilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad como residente de la obra, en función de la naturaleza envergadura y complejidad de la obra.

19. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato Debe cumplir, como mínimo con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el Residente de Obra

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para

1



3







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

311

disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente re acionadas con esta

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad itendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión. No serán Reconocidos para efecto de pago.

22. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada sin perjuicio de lo previsto en el númeral 9 3 de la presente Directiva

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra segun corresponda

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital

23. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el Residente de obra comunica al Supervisor las observaciones, discrepandas deficiencias, omis ones



H.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

310

aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ADELANTOS

24.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adeianto directo hasta el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

24.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado Para tal efecto. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

25. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194 6 del artículo 194 del Reglamento

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, trenen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que

1









MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

300

fuera presentada al momento de ofertar agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes

26. FORMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el Expediente Técnico

26.1 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ambliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INET correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización Una vez publicados los indices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso los reajustes se calcular en base al coeficiente de reajuste. K conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se caicula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

27. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N.30225

28. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras <u>la planificación</u> debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que apruebe el OSCE El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo). Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, facil de ilevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

29. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad





11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

308

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

30. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

31. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

Se considerará obra similar a: reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación de campos deportivo.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución correspondiente a un máximo de veinte (20) CONTRATACIONES.

32. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- A) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- B) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- C) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

33. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

+





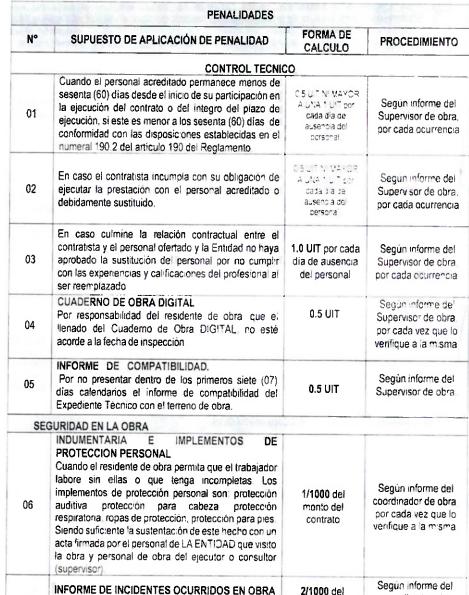


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

307

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente

Tabla de Penalidades



Cuando el contratista no reporte los incidentes

acontecidos durante el desarrollo de la obra







07

coordinador y/o

supervisor de obra,

por cada ocurrencia.

1 9

monto

contratado







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

1	CONTROL DE CALIDAD		
08	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos minimos requendos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión)	2/1000 del monto del contrato	Según informe de coordinador y o supervisor de obra por cada vez que la verifique a la misma
09	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 dei monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo venfique a la misma.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reempiazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo aiguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Segun informa del coord nador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada dia de inasistencia.	0.5 UIT, por cada dia de ausencia del personal	Segün informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT
13	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por	0.9 UIT, por cada dia de Incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT











MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



	cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.		
14	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada dia de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Segundad y Salud en el trabajo	0 8 UIT, por cada d-a de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
16	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizarà al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC con aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Supervisión	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Segun informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional

Procedimiento para aplicación de penalidad:

- 1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción
- 2 El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido de no hacerlo pasa al siguiente numeral
- 3 El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabia de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por dia, personal de ocurrencia de corresponder. verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6)
- El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad
- 5 El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra





El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Tecnico. Los materiales herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

304

35. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADMINISTRATIVAS

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Segundad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo obligándose a acreditar que implementará dotará proveedora y/o suministrará a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación

El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra)

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características

El Contratista debe cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad y salud laboral; en el presupuesto del expediente técnico, el postor debe considerar en su oferta el monto asignado en el expediente técnico, sin alterar dicho monto, con ello se garantiza la implementación de seguridad y salud laboral, para lo cual el contratista debe entregar al personal destacado el equipo de protección personal adecuado, materiales de seguridad que resulten necesarios, así como de cumplir con lo establecido en la Ley Nº 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2021-TR.

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactor a de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razon.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra digital.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor de obra.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no ex mirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato

Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra

El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida previamente aprobada por el supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memoria de cálculo planillas solicitudes de autorización Etc Serán presentadas con una antelación no menor a cinco (05) días hábiles.

El contratista ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra, los mismos que presentará al supervisor para su aprobación

Se deberá tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gasto generales (fijos y variables) y la utilidad no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure









MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

303

la calidad de la obra lasí como cubrir los costos de seguros, servicios, la qui eres, ensayos gastos administrativos, etc.

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del de eje de diseño nivelación y levantamiento de secciones transversales lo que será cometido a la aprobación del supervisor

El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra de almacen y otras instalaciones en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demande la sustitución

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando el impacto con el medio ambiente.

El contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra le legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

ASPECTOS GENERALES

El contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copiad de los mismos, sin autorización escrita del supervisor. De darse el caso dicho documento de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma, estén relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos. Los daños y problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencia entre este documento y leyes normas y reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento dei supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra

El contratista está obligado a hacer notar al contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad caso contrario toda la responsabilidad recaerá en el contratista.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del supervisor en el cuaderno de obra, caso contrario no sera reconocido para fines de pago.

El contratista exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.

PERSONAL



El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros, especializados, y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra

El contratista tiene la obligación de reemplazar al persona no compétente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar los trabajadores las condiciones mas adecuadas de salubridad e higiene

10







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

300

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de obrai brindando el equipo y material necesario para tal efecto

36. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la opra la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de segundan deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra

37. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes sub-terraneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias estado de conservación vida útil remanente etc

38. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas

Ley N
 26842 Ley General de Salud

D Ś N 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito

· ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

· ISI 8-01-1 Mane,o e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y sa'ud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizar y a los terceros posiblemente afectados

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco lega de ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil

39. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravamenes que la corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabil dad de caracter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclus vamente del Contratista

40. Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor









MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

301

Se entiende que para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados

41. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faitas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocuitos en la obra ejecutada el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra

42. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad aistamiento, ventuación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuar os para el personal, servicios higiênicos etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado a Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continual para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos protecciones barreras letreros señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes













MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

43. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del dia siguiente al inicio contractual de la obra lei Contrat sta deberà presentar para consideración del Supervisor, el Calendar o de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra ef Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor un Calendar o detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra len el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Metodo del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prorroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato

44. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197º del RLCE el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibies al Contrat sta

Cuando es necesario un plazo ad cional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplia el plazo de las garantias que hubiere otorgado

Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a prec os unitarios

4. Para que proceda una ampliación de plazo deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

45. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran est pulado en el Art. 1991 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de piazo daran lugar a mayores costos directos depidamente acreditados y los gastos generales variables Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal de acuerdo al Arti 199 7 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado

46. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado todas las instalaciones provisionales, depositos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para











MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

200

adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

47. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones (Regiamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, or ginados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente. El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medo Ambiente. El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, debiendo en su propuesta comprometerse que cuenta con un plan de manejo ambiental asimismo el contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y la legislación correspondiente en lo que respecta a Medio Ambiente y Segur dad y Salud Ocupacional, es por ello que el contratista en su propuesta, y como parte del cumplimiento del Requerimiento debiendo en su propuesta comprometerse que cuenta con un su Plan de Salud y Seguridad en el trapajo. Declarando además sobre responsabilidades. por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente.

48. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o nerramientas del Contratista dentro de la obra

49. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y de Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

50. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente. En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará

- el siguiente orden de precedencia entre los mismos
 Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato











MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

293

51. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado

El piazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

Item	Descripción	Cantidad
1.00	ELECTROBOMBA 1 HP	1
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1
3.00 -	VEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 21p3 18 HP	
4 00 /	MOTONIVELADORA DE 125 HP	-
5.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70- 100 HP 7-9 ton	1
6.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 gl	1

NOTA. Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requendo en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenos, etc.

Acred tacion

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripcion del contrato

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el poster cuente con oficinas, locales in otros espacios físicos. Asimismo no se puede requerir características, anos de antiquedad y demas condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

 RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL 9/0 ARQUITECTO

Acreditación

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos









MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESIDENTE DE OBRA: Con dos (02) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, que se computa desde la colegiatura.

La experiencia a acreditar no deberá superar la antigüedad de 25 años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.

Obras similares:

reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación de campos deportivo.

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de : i) copia simple de los contratos con su respectiva conformidad ii) Constancias iii) Certificados.

importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán como obras similares a los siguientes: reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación de campos deportivo.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

294

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganizacion societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad

Importante

En el caso de consorcios, la calificación do la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"









3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 278,778.25 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 25/100 Soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación de campos deportivo.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

No

A





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _m x PMP O _i
	as in ordina (Alloxo N° 6).	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

H

X

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra : "REMODELACION
DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA
MZ. F2LOTE 02 DEL A.H LAS DALIAS SECTOR 3- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA
DE PIURA-PIURA CON CUI N° 2650026, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [].
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por '
su Representante Legal, [], con DNI N° [], seqún poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2LOTE 02 DEL A.H LAS DALIAS SECTOR 3- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA-PIURA CON CUI N° 2650026, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2LOTE 02 DEL A.H LAS DALIAS SECTOR 3- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA-PIURA CON CUI N° 2650026

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo,





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.







CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

				An	exo	N° 01				
		Form	ato para	identificar, a	nali	zar y dar respue	sta a riesgos			
	NUN	BROY FECHA		Fecha						
_	DEL	DOCUMENTO			-		OCTUBRE-2024			
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Non	ibre del Proyecto		REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA YO RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE D2 DEL A H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISTRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA. DEPARTAMENTO PIURA- CUI 2530025					
			Ubic	ación Geográfica	-	VENTIGER	E OCTUBRE- PIURA -			
_	IDE	NTIFICACION DE R	ESGOS	- San Grant Control	-	APIA119412 C	E OCTOBRE- PIURA -	PIURA		
	3.1	CODIGO DE RIESGI	-			P	01			
	3.2	DESCRIPCION DEL	RIESGO	Probabilidad	que s	uceda una nueva reso	dución de contrato al	contratieta nor falta		
	3.3	CAUSA(S) GENERA	5054			de una adecuada s	upervisión de obra.	contracts a por faita		
				Causa N°	Negligente labor del ingeniero inspector o supervisor de la obra con inexistente vigilancia ciudadana y monitoreo de la Entidad					
	ANA	LISIS CUALITATIV	O DE RIES	GOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENC		CIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0 05			
		Baja	0 30	X		Bajo	0 10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.50			
		Muy alta	0 90			Alto	0 40			
		Baja	0.90	0.300		Muy alto 0 80		X		
	4.3	PRIORIZACION DEL	RIESGO	0.300		Muy	alto	0.800		
		Puntuación del	Rieson							
1		*Probabilida Impacto	ad x	0.240		Prioridad del Riesgo	Alta Pric	oridad		
			3G0S							
		PUESTA A LOS RIE					Evitar Riesgo	×		
	RES	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	ago .					
				Mitigar Ries Aceptar Rie			Transferir Riesgo	2		

Nombres y Apeilidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

GARLOS ENTIQUE MARTINEZ ZAPATA

K





162

		Forma	to para i			№ 01 ar y dar respues	ta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha	Fecha OCTUBRE-2024					
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	ore dei Proyecta	PRACTICA DEPORTIVA Y/O REC			O DEPORTIVO EN EL(LA) SERVICIO DE RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEI 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE PARTAMETO PIURA DEPARTAMENTO		
			Ubica	ción Geográfica		VENTISEIS DE	OCTUBRE-PIURA .	PIURA		
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RI	ESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10-2-10-	i		R)2			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL I	Paralizacione de la obra.	s la ot	ora por falta de precisi	ón del área autorizad	a para la ejecución			
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	Causa N° 1 Causa		carreteras. s. areas					
4	ANA	LISIS CUALITATIVE	DE RIES	GOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
		Muy baja 0 10				Muy bajo	0 05			
		Baja	0.30			Вајо	0 10			
		Moderada	0.50	X		Moderado	0 20			
		Aita	0 70			Aito	0.40	X		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderad	a	0.500		All	to	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO							
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.200		Prioridad del Riesgo	Alta Pri	ioridad		
5	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	X		
				Aceptar Ri		Transferir				
	5.2	DISPARADOR DE R								
	5.3	ACCIONES PARA DE RESPUESTA AL RIE		de via de otra concesionada con Provias, N	Ejecución y avance de obra Probable superposición del trazo con propiedades privadas y/o servidumbres, derechos de via de otras carreteras, posesiones ancestrales, zonas arqueológicas, áreas concesionadas (mineras), áreas de reserva; por lo cual se debe realizar coordinación con Provias, Ministerios de Transportes y Comunicaciones. Ministerio de Cultura. Ministerio de energia y Minas, Ministerio del Ambiente, etc.					

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Cargo: Dependencia:

CARLOS ENROQUE MORTONEZ ZAPATA

Z





1101

		Forma	ito para			N° 01 zar y dar respue	sta a riesgos		
1		TERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha OCTUBRE-2024					
2		OS GENERALES PROYECTO	Nom	practica DEPORT ore del Proyecto A.H. LAS DALIAS S		CTICA DEPORTIVA Y/ LAS DALIAS SECTOI IVINCIA DE PIURA- [ON DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL(LA) SERVICIO D PORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DE AS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRI E PIURA- DEPARTAMETO PIURA, DEPARTAMENT 350026°		
			Ubica	ación Geográfica		VENTISEIS D	E OCTUBRE- PIUR	A - PILIRA	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI					2 00105112 1 1010	10104	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)			R	03		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	convulsión so	clai (ojecución de la obra p paros, huelgas, manif babilidad de la ocurre	estaciones, bloque	os. etc.). Así como	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	Causa N° 1 Continente, en la zona del cinturón de Fuego del Pacífico, por constante movimiento, una respecto a la otra, de la Placa de Nazca y la Placa Continental.						
4		ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENC		CIA	4.2	IMPACTO EN LA EJI	ECUCIÓN DE LA OF	BRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X	
						Muy alto 0.80 0.400			
				0.700				0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.286 Impacto							
				0.280		Prioridad del Riesgo	Alta F	Prioridad	
5	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS					76.	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	X	Evitar Riesgo	i i	
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RII	ESGO	La ocurrencia d	le un :	sismo de gran magnitud		o de estudio	
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES		Preparación de obra ante sismo	pers	onal con simulacios de	validación en un Pla	n de Contingencia de la	

1

Nombres y Apeilidos del responsable de su elaboración

ełaboración DNI:

Cargo:

Dependencia:

CIRLOS ENFLIQUE MARTINEZ ZAPATA
VACHIERO CIVIL
SIP. N° 242463

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

1





100

		F				xo N° 01	wasta a riacaas		
	_	FOI	mato para	i identini	ar, ar	alizai y uai rest	ouesta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha	OCTUBRE-2024				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTIC DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.H. LAS DALIA SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIUR/ DEPARTAMETO PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CUI: 2650026"				
			Ubicación	Geográfica	Geográfica VENTISEIS DE OCTUBRE- PIURA - PIURA				
3	IDE	NTIFICACIÓN DE F	UESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	0		1000		R04		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO		Inade	cuado estudio de geo	ología y geotecnia en la	zona de obra.	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Cat	usa N° 1 Alteraciones y variabilidad de la geologia del terreno deni estudios.			terreno dentro del tramo en	
			Causa N° 2 Inadecuado númer			iro de sonajes exploratorios en el tramo de estudio			
4	ANA	LISIS CUALITATIV	O DE RIES	GOS			American series		
	4.1	PROBABILIDAD DI	COURRENC	RENCIA		IMPACTO EN LA EJI	ECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x	
		Alta	0.70			Aito	0.40		
		Muy aita	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Mode	rado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO			T. 11			
		Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.060		Prioridad Prioridad Moderada del Riesgo			
5	RES	PUESTA A LOS R	IESGOS		•				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar I	Riesgo		Evitar Riesgo		
				Acep		x	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	Variabilida	id de la g	geologia y geolecnia.			
	5.3	ACCIONES PARA		Comunica	ción a la	Entidad			
		RESPUESTA AL R	ESGO	Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:

CARLOS ENRATUE MARTINEZ ZAPATA

LIGHT Nº 20 CAYM

.1





199

		Eor	mata na			o N° 01				
_	_	FOII	nato pai	a identificar	ana	lizar y dar resp	uesta a riesgos			
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha		OCTUBRE-2024				
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL(LA) SERVICIO DI PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOTE 02 DEL A.F. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCI. DE PIURA- DEPARTAMENTO PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CU 2650026"					
			ación Geográfica		VENTISEI	S DE OCTUBRE- PIURA -	PIURA			
3	IDE	NTIFICACIÓN DE R	IESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				R05			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Ocurrenc	ia de li	luvias prolongadas y ejecuci	/o de gran intensidad dur ón de la obra.	ante el periodo de		
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1	Cambios bruso	cos de temperatura y hume	dad del ambiento		
				Causa	Ocurrencia del fenómeno de la Niña, que básicamente c aumento de las precipitaciones pluviales en nuestra regi trasvase de nubes con alta probabilidad de producir pre pluviales de la cuenca oriental hacia la cuenca occident pacifico de nuestro país a través de la cordillera de lo situación que se origina por la velocidad de los vientos oeste.			estra región, debido al oducir precipitaciones occidental del océano		
	ANÁ	LICIC CHALITATIV	0.05.05			pacifico de nues	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la	illera de los andes.		
4		LISIS CUALITATIVE			40	pacifico de nues situación que se o	tro país a través de la cordi rigina por la velocidad de la oeste.	illera de los andes.		
4	ANÁ 4.1	PROBABILIDAD DE	OCURREN		4.2	pacifico de nues situación que se o	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la	illera de los andes.		
4		PROBABILIDAD DE Muy baja	OCURREN 0.10		4.2	pacifico de nues situación que se o	tro país a través de la cordi rigina por la velocidad de la oeste.	illera de los andes.		
4		PROBABILIDAD DE Muy baja Baja	0.10 0.30	CIA	4.2	pacifico de nues situación que se o IMPACTO EN LA EJ	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la oeste.	illera de los andes.		
4		Muy baja Baja Moderada	OCURREN 0.10		4.2	pacifico de nues situación que se o IMPACTO EN LA EJ Muy bajo	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la oeste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05	illera de los andes.		
4		PROBABILIDAD DE Muy baja Baja	0.10 0.30	CIA	4.2	pacifico de nues situación que se o mes situación que se o mes o m	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la oeste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10	illera de los andes.		
4		Muy baja Baja Moderada	0.10 0.30 0.50	CIA	4.2	pacifico de nues sítuación que se o IMPACTO EN LA EJ Muy bajo Bajo Moderado	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20	illera de los andes, os vientos de aste a		
4	4.1	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90	CIA	4.2	pacifico de nues situación que se o de nues situación que se o de nues	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40	illera de los andes, os vientos de este a		
4		PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90	X	4.2	pacifico de nues situación que se o de nues situación que se o de nues	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	illera de los andes, os vientos de este a		
4	4.1	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 a RIESGO	X	4.2	pacifico de nues situación que se o de nues situación que se o de nues	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	illera de los andes, os vientos de este a X		
4	4.1	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad PRIORIZACIÓN DEL Puntuación del =Probabilida	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 a RIESGO	X 0.500	4.2	pacifico de nues situación que se o situación de situación de situación de situación de situación de situación que se o situaci	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la oeste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Alto	illera de los andes, os vientos de este a X		
	4.1 4.3	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad PRIORIZACIÓN DEL Puntuación del =Probabilida Impacto	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 a RIESGO	X 0.500		pacifico de nues situación que se o situación de situación de situación de situación de situación de situación que se o situaci	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la oeste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Alto	illera de los andes, os vientos de este a X		
	4.1 4.3 RESF	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad PRIORIZACIÓN DEL Puntuación del =Probabilida Impacto PUESTA A LOS RIE ESTRATEGIA	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 a RIESGO Riesgo ad x	0.500 0.200	igo	pacifico de nues situación que se o situación de situación de situación de situación de situación de situación que se o situaci	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Alta Prio	illera de los andes, os vientos de este a X		
	4.1 4.3 RESF	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad PRIORIZACIÓN DEL Puntuación del =Probabilida Impacto PUESTA A LOS RIE	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 a RIESGO Riesgo ad x	0.500 0.200 Mitigar Ries Aceptar Ries	sgo sgo	pacifico de nues situación que se o situación de la situación de la Riesgo situación que se o situación que	tro país a través de la cordi prigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Alto Alta Prio Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X 0.400		
	4.1 4.3 RESP 5.1 5.2 5.3	PROBABILIDAD DE Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderad PRIORIZACIÓN DEL Puntuación del =Probabilida Impacto PUESTA A LOS RIE ESTRATEGIA	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 a RIESGO RIESGO SGOS	0.500 0.200 Mitigar Ries Aceptar Ries	ego sgo máxim	pacifico de nues situación que se o situación de la situación de la Riesgo situación que se o situación que	tro país a través de la cordivigina por la velocidad de la cordivigina por la velocidad de la ceste. ECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Alto Alta Prio Evitar Riesgo Transferir Riesgo n los 90 mm para un TR=2	X 0.400		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ ZAPATA

DIGENIERO CIVIL
CIP. N° 243461

5

.





198

		Forma	ito para i		exo N naliz	l° 01 ar y dar respues	ta a riesgos							
		ERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha	Fecha OCTUBRE-2024									
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	Nombre del Proyecto		"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO. EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2LOTE 02 DEI A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA. DEPARTAMENTO PIURA". CUI. 2650026"								
			Ubica	ción Geográfica		VENTISEIS DE	E OCTUBRE- PIURA -	PIURA						
3	IDE	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS												
	3.1	CÓDIGO DE RIESGI		T		R	06							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Ret	rasos	en el suministro de m	ateriales y equipos pa	ira la obra						
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa			stado de las vias de ac							
			Causa N° 2		Problemas económicos de la Contratista									
			Causa N° 3		Demoras injustificadas en contratación de materiales y equipos									
			Causa	a N° 4	Equivoc	ada selección de prove	edores							
4	ANA	NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS												
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENC	IA	4.2	IMPACTO EN LA EJE	CUCIÓN DE LA OBR	A						
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05							
		Baja	0.30		1	Вајо	0.10							
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X						
		Alta	0.70			Alto	0.40							
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	0.80							
		Modera	Moderada			Mode	rado	0.200						
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO											
		Puntuación de =Probabilio Impacte	ad x	0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad I	Prioridad Moderada						
5	RES	PUESTA A LOS RI	ESGOS	•										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	X						
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo							
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	Alteración de la ruta critica										
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RII		Elaboración de del postor	e Plan i	de adquisiciones de ins	umos, como parte de la	a propuesta técnica						
				Identificación (de pote	nciales postores antes	del inicio de la obra							
						ian de adquisición de il según cronograma esta		(colocación de						

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de se aprobación

Cargo:

Dependencia:

CARLOS ENRIQUE MARRINEZ ZAPATA

RIGENIERO CIVIL
CIP. N° 342461





197

		Form	ato para			√° 01 ar y dar respu∈	esta a riesgos		
		MERO Y FECHA L DOCUMENTO	Fecha	Fecha		OCTUBRE-2024			
		TOS GENERALES . PROYECTO	Non	Nombre del Proyecto		REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL(LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. F2 LOT 02 DEL A.H. LAS DALIAS SECTOR 3-DISITRITO VENTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMETO PIURA, DEPARTAMENTO PIURA*, CUI. 2650026*			
				ación Geográfica		VENTISEIS (DE OCTUBRE- PIUR	A - PILIRA	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE R	RIESGOS					1 1 10 10 1	
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0			F	207		
11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	Ejecución d	e may	ores metrados a los		mificación de la obra		
	3.3	CAUSA(S) GENERA	Causa Nº 1				nles		
		THE RESERVE OF THE PARTY OF		Causa	N° 2	The state of the s			
			Causa	Nº 3		encias en el Expediente Técnico			
4	AN/	ALISIS CUALITATIV						o realico	
	4.1	PROBABILIDAD DE	CIA	4.2	IMPACTO EN LA EJ	ECUCIÓN DE LA OE	RA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	X	1	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		Ī	Moderado	0.20	X	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
	10	Baja		0.300		Mode	rado	0.200	
1	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
		Puntuación del =Probabilid Impacto	lad x Š	0.060	0.060		Prioridad	í Moderada	
5	RES	PUESTA A LOS RII	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	X T	Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
		DISPARADOR DE R		Mayores metrad	os enc	ontrados.			
	5.3	ACCIONES PARA DI RESPUESTA AL RIE	AR SGO	Verificación deta especialistas en	illada d la mai	de los metrados calcul eria.	ados en la planificaci	ón de la obra, por	
				Ejecución, aprob	ación	y pago de mayores m	etrados		

f

Nombres y Apeliidos del responsable de su elaboración

DNI:

Cargo:

Dependencia:

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ ZAPATA

OFF. N° 343461

Nombres y Apeliidos del responsable de su aprobación

-







		Forma	ito para id		exo N naliza	l° 01 ar y dar respues	ta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha		OCTUBRE-2024			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proyecto	DE F	MODELACION DE CAM PRACTICA DEPORTIVA DEL A.H. LAS DALIAS DCTUBRE-PROVINCIA DEPARTAME	A Y/O RECREATIVA SECTOR 3-DISITRI	DE LA MZ. F2 LOTE TO VENTISEIS DE TAMETO P.URA.	
			Ubica	ción Geográfica		VENTISEIS DE	OCTUBRE-PIURA	- PIURA	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE R	ESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGI)			RO	8		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	0.	curren	cia de accidentes con	daños al personal d	ie la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	N° 1	Fa	Ita de Orden y Limpie	28	
	1000			Causa			Mal estado del suelo		
				Causa			Obstaculos en la obra	,	
				Causa		Manipuleo, operació	on y transporte de equ	ipos y maquinarias	
				Causa			Falta de señalización		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIES	1					
·	4.1	PROBABILIDAD DE			4.2	IMPACTO EN LA EJE	CUCIÓN DE LA OBI	RA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	-	1	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20		
		Alta	0.70		1	Alto	0.40	X	
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	0.80		
		Modera	da	0.500		Alt	0	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200		Prioridad del Riesgo	Alta P	rioridad	
5	RES	PUESTA A LOS RI	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	Х	Evitar Riesgo		
		100	Aceptar Ric	esgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE F	RIESGO	Incumplimient	o de m	edidas de seguridad			
	5.3					seguridad en obra como			
		RESPUESTA AL RI	ESGO			to para seguridad en ob			
					el plan	de seguridad en obra d			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ ZAPATA

LINESHERO CIVIL





1995

			Forma	nto para i		exo l naliz	√° 01 ar y dar respue	sta a riesgos	
	1		ERO Y FECHA DOCUMENTO	•	Fecha			OCTUBRE-2024	
	2		OS GENERALES PROYECTO	Nomi	ore del Proyecto	DE 02	MODELACION DE CA PRACTICA DEPORTIV DEL A.H. LAS DALIA OCTUBRE-PROVINCI DEPARTAME	/A Y/O RECREATIVA S SECTOR 3-DISITRI	DE LA MZ. F2 LOTE TO VENTISEIS DE TAMETO PIURA,
				Ubica	ción Geográfica		VENTISEIS D	E OCTUBRE- PIURA	- PIURA
1	3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI						
		3.1	CÓDIGO DE RIESGO)			R	09	
		3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO		Di	licultad de Acceso ha		bra
		3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	N'I	Deslizamiento	s y derrumbes en las	vías de acceso
			10 - 10 Tel 17		Causa	N* 2	Preser	icia de Lluvias extraori	dinarias
. 1	4	ANA	LISIS CUALITATIV	O DE RIES	GOS				
		4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENC	CIA .	4.2	IMPACTO EN LA EJI	ECUCIÓN DE LA OBF	RA AS
			Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
			Baja	0.30			Bajo	0.10	
1			Moderada	0.50	X		Moderado	0 20	x
			Alta	0.70			Alto	0.40	
Ì			Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
			Moderad		0.500		Mode	rado	0.200
10		4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
				Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad
Ī	5	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS					
		5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	X
					Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
		5.2	DISPARADOR DE RI		Bloqueo de las	vlas o	e acceso		
		5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE				ocas de bajas precipit	aciones	
			INMENSION AL ME		Alarmas y siste	amas d	e alerta temprana		
					Trámite y apro	bación	de potencial ampliació	n de plazo	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ ZAPATA

VAGENIERO CIVIL
SER Nº 343461









193

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK Anexo Nº 02

	E						
0.726	0.580	0,400	0.240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta
0.360	0.280	0.200	0.120	0.040	0.40	Alto	Moderada
0.180	0.140	0.100	0.060	0.020	0.20	Moderado	Baja
0.090	0.070	0.050	0.030	0.010	0.10	Bajo	
0.045	0.035	0.025	0.015	0.005	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
0.90	0.70	0.50	0:30	0.10	N.E	LA OBRA	3. PRIOF
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA	ECUCIÓN DE	
3	ICIV DVD D	SABILI JRREN		ı		IJ	

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración ž CARLOS ENRIQUE MARTINEZ ZAPATA





00 91

	and the state of t						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS		
	SINCHRACION DEL NESIGO		17	STRATEG	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	NADA		4.3 RESGO	4.3 RESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESCO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESOCO	3.3 PRICRICAD DEL NESGO	Miligar el riesgo	Evitar el rlesgo	Aceptar el riesgo	3.3 Nitigar el Evicar el Aceptar el Transferir el PROPODAD PESSO riesgo riesgo riesgo riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR BY B. MARCO DB. PLAN	Entidad	Contralista
20	Probabilidad que sucoda una nueva rescriucion de confrain al contraista por falta de una adecuada Supervisión de obra	Ata Pnondad		*			Supervisión y control permanento de la obra a cargo del xispoctor de la misma, vigilancia ciudadana y monitoreo de la munocipalidad de Sultana (receptor final de la obra) Constante monitoreo a la labor del inspector o supervisor de la obra por parte de la municipalidad de Sultana	*	
R02	Parakzaconde la obra por lalla de procesion del area aubrizada para la ejecución de la obra	Ala Pnondad		×			Probable superposicion del traci con propiedades privadas yos servidumbres, derechos de via de otras carrelaras possesiones ancestrales, conas arqueológicas, áreas concesionadas (mineras), areas de resieva, por lo cual se debe realizar coordinación con Provas, Ministerios de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Goberno Regional de Puria, Ministerio de energia y Ministerio del Ambiente, etc.	×	
R03	Interruption de la ejecución de la dera por eventos de fuerza mayor como convulsión social (paros, huelgas, mantiesteccores, étoquecos, etc.). Así como tambien la alla probabilidad de la courrencia de un Sismo de gran mazentud.	Prondad	×				Preparación del personal con simulacros de validación en un Plan de Controgenca de la obra ante sismo		*
R04	Inadecuado estudo de geologia y geotécnia en la zona. Prionidad de obra	Prondad Moderada			×		Comunicación a la Entediad Tramile y aprobación de potentical ampliación de plazo y adicionales de obta	×	
502	Owerence de lluxas protongadas yo de gran unfernsidad furante el penodo de ejecución de la obra	Alta Pronidad			×		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo. Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores metrados por detenciro de metrados y ejecutados.	×	

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

CARLOS ENGLAUE MARTINEZ ZAPATA
PIGENIERO CIVIL
CIP. N° 243461





90

Ē							
Retrasos en el suministro de materiales v equipos	Priordad				Elaboración de Plan de adquisionnes de insumos, como parte de la propueta tecnica del postor		
para la obra	Moderada		×		Identificación de potenciales postores antes del mico de la obra.		×
					Implementación del plan de adquisición de insumos durante la obra (colocación de		
					órdenes de compras según cronograma establecido)		
Ejecución de mayores metrados a los calculados en la Prioridad	Prondad				Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra, por		
planificación de la obra	Moderada	×			especialistas en la materia	×	
					Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados		
					Elaborar un plan de seguridad en obra como parte de la propuesta técnica		
Ocurrencia de accidentes con daños al personal de la		~			Incluir un presupuesto para segundad en obra, desde la etaga de planificación		,
9049	Phondad			-	Implementar el plan de seguindad en obra durante su ejecución, induyendo la presencia		<
				en.	de un prevencionista de nesgo		
	Prioridad				Ejecutar la obra en épocas de bajas precipitaciones		
Uniquiad de Acceso hacia las canteras de obra	Moderada		×		Alamas y sistemas de alería temprana	×	
					Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo		

ş

\$

\$

ş

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Ç

Nombres y Apeliidos del responsable de su elaboración

Ë

CARLOS ENBIQUE MARTINEZ ZAPATA
MERNERO COVIL





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

A

No





	PENALIDADES									
N°	CALCU		PROCEDIMIENTO							
	CONTROL TECNICO									
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT NI MAYOR A UNA 1 UIT por cada dia de ausencia del persona	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia							
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	G 5 UIT NEWAYOR A UNA 1 UIT por capa d'a de ausencia de persona	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia							
03	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada dia de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra por cada ocurrencia							
04	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.							
05	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra							
SE	GURIDAD EN LA OBRA									
06	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.							
07	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia							







MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

309

	NTROL DE CALIDAD EQUIPOS DE CONTRATISTA		
08	Cuando el contratista no cuente con los equipos minimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que y sitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 dei monto dei contrato	Segun informe del coordinador y/o supervisor de obra por cada vez que o verifique a la misma
09	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiendose como mal ejecutado. cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 dei monto dei contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemolazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencía que lo verifique en visita a l misma.
11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Segun informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectad en visita a la misma
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada dia de inasistencia	0 5 UIT, por cada dia de ausencia del personal	Según informe del Superv sor de Obra Gerencia de Infraestructura del GRT
13	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa cuya dirección ha sido consignada en la dec'aración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por	0 9 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra Gerencia de Infraestructura del GRT







	cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida		
14	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación	0.5 UIT, por cada dia de ausencia del persona!	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y o de Seguridad y Salud en el trabajo	0 8 UIT, por cada dia de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT
16	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizarà al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

U

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		Lapcamento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS SE DÍÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			e:
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		19.	
į.		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			**
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	0	días calendario
	1		Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación o obra	de la	
			Fecha de recepción de la obra		
	N		Fecha de liquidación de la obra		
	Vo		Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	Λ





5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

#

 \mathcal{H}_{ι}





ANEXOS

N.

A





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN,	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFIC	ADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICAL identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
(CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), con poder inscrito en la localidad de
CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR, CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN,	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	A Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :	1						
Domicilio Legal :	_						
RUC:	<u> </u>		Teléfono(s):	T		T	
MYPE ²⁶			1	Sí		No	
Correo electrónico :							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación	0						
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	. 1		Teléfono(s):				
MYPE ²⁷	17			Sí	19	No	
Correo electrónico :	K				1/2		
	17	1/					
Datos del consorciado	T	•					
Nombre, Denominación	0						
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:			Teléfono(s):				
MYPE ²⁸				Sí		No	
Correo electrónico:							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electronico	del	consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ lbidem.

²⁸ Ibídem.





Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

J



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido. inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%33

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

N,





Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		1 Mary and the			
1	Total costo directo (A)		100	111 000	V COLUMN
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)	/ 			
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad



A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se



 \sqrt{k}

82





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

No

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

A

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-





Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO	ACUMULADO40				
TIPO DE CAMBIO	VENTA				
IMPORTE38					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE	³/ DE:				\
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	OBKA				
FECHA DEL CONTRATO ³⁶				,	
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°Z	~	2	ო	4	5

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria 37

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 8

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial **4**

7	Oh.	A
C	带	K
4	0.0	V

Caliente Contrato Contrato		1				TO ALLOTT	EXDERIGIA		Ciona	MONTO
TOTAL	ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶		PROVENIENTE 37 DE:	MONEDA	VENTA ³⁹	FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
	œ									
	,									
	4									
	Ø									
	တ									
TOTAL	5									
			TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nc

1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.